



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N.º 002-2024-GRSM/DIREPRO PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA VACANTE "SPA", BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N.º 276 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1º.- ENTIDAD CONVOCANTE

NOMBRE : U.E. 003- REGION SAN MARTIN - PESQUERIA
RUC N.º : 20488841301

ARTICULO 2º.- DOMICILIO LEGAL

Jr. Patrón Santiago N.º 119 - MOYOBAMBA

ARTICULO 3º.- OBJETIVO

Establecer las disposiciones y lineamientos que requiere el Concurso de Público de Méritos, para la cobertura de la plaza vacante presupuestadas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y en el cuadro para Asignación de Personal (CAP), bajo la modalidad de **CONTRATO**, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N.º 276 y su Reglamento, para laboral en la Dirección Regional de la Producción San Martín, de acuerdo al puesto vacante que a continuación se detallan:

Cant.	COD. AIRHSP	PAP	CAP	Clasificación	Cargo Estructural	Remuneración	Incentivo	TOTAL
01	000020	171	460	SP-ES	Especialista Temático	987.00	1,430.00	2,417.00

ARTICULO 4º.- FINALIDAD

La finalidad de la presente es garantizar la neutralidad como la transparencia en la conducción del Proceso del Concurso Público de Méritos, para cobertura de la mencionada Plaza Vacante, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 276 de la Dirección Regional de la Producción San Martín.

ARTICULO 5º.- BASE LEGAL

- Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N.º 27902 y Ley 28013.
- Ley 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización.
- Ley N.º 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N.º 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N.º 26772 que dispone que las ofertas de empleo (...) no podrán contener requisitos que constituyan discriminación, anulación o alteración de igualdad de oportunidades o de trato y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 002-98-TR.
- Decreto Supremo N.º 003-2018-TR, que establece las disposiciones para el registro y difusión de las ofertas laborales del Estado.
- Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N.º 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad, su Reglamento probado mediante Decreto Supremo N.º 003-2006/MINDES.
- Ley N.º 26771, que establece las prohibiciones para ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el Sector Público en casos de parentesco y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 021-2000-PCM y sus modificatorias.
- Ley N.º 27588, que establece las prohibiciones e incompatibilidades de los funcionarios y servidores públicos, así como del personal que preste servicio al estado bajo cualquier modalidad contractual y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 019-2002-PCM.
- Ley N.º 29607, Ley de Simplificación de la Certificación de antecedentes penales en beneficio de los postulantes a un empleo.
- Decreto Legislativo N.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, Art. 28 al 32 - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa.

**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N.º 002-2024-GRSM/DIREPRO PARA LA
COBERTURA DE UNA PLAZA VACANTE "SPA", BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL
DECRETO LEGISLATIVO N.º 276 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN**

- n) Resolución Ejecutiva Regional N.º 257-2022-GRSM/GR, aprueba el Clasificador de Cargos del Gobierno Regional de San Martín.
- o) Ordenanza Regional N.º 019-2022-GRSM/CR, del 14 de noviembre del 2022, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín y el Cuadro de Asignación de Personal.
- p) Resolución Ejecutiva Regional N.º 150-2009-GRSM/PGR, que aprueba Directiva N.º 003-200-GRSM-/ORA-OP, denominado "Normas Sobre Integridad Ética Gubernamental y Nepotismo en el Gobierno Regional de San Martín".
- q) Resolución Ejecutiva Regional N.º 242-2010-GRSM/PGR, que aprueba la Directiva sobre "Normas de neutralidad y transparencia en la conducta y desempeño de los funcionarios, servidores públicos y personal que prestan servicios al estado en el Gobierno Regional San Martín".
- r) Resolución Ejecutiva Regional N.º 369-2013-GRSM/PGR, del 07 de mayo del 2013, que aprueba el Presupuesto Analítico de Personal del Gobierno Regional de San Martín.
- s) Resolución Ejecutiva Regional N.º 227-GRSM/GR, y;
- t) Demas disposiciones que resulten aplicables

ARTICULO 6º.- ALCANCE

Las disposiciones contenidas en las Bases son de cumplimiento obligatorio por parte de los postulantes y miembros de la Comisión Evaluadora del Concurso Público de Méritos quienes tendrán bajo su responsabilidad la Convocatoria y la Ejecución del Concurso para la Cobertura de Plazas Vacantes.

ARTICULO 7º FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios. (R.O.)

CAPITULO II

DE LA ORGANIZACIÓN

ARTICULO 8º.- COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión de Evaluación será responsable de desarrollar el presente proceso, en el plazo que establece el Cronograma de Actividades establecidas en la presente Base del Concurso Público de Méritos.

ARTICULO 9º.- CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN

Los miembros de la Comisión Evaluadora fueron designados mediante la Resolución Directoral Regional N.º 68-2024-GRSM/DI-REPRO y está integrado de la siguiente manera:

TITULARES:

Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa
Director y/o Jefe Área Usuaria
Jefe de la Unidad de la Unidad de Personal
Secretario del SITPROSAM

Presidente
Miembro
Secretaria
Veedor

ARTICULO 10º.- CASO DE PARENTESCO

En caso de que un Miembro de la Comisión sea cónyuge, conviviente o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de algunos de los postulantes, este deberá abstenerse de participar en la evaluación y calificación del referido postulante debiendo comunicarlo en forma inmediata por escrito.

ARTICULO 11º.- DEL PERFIL DE LOS POSTULANTES

Dentro del Perfil de competencias que se describe en el **Anexo 5**, donde se indica el Perfil de cada la plaza.

ARTICULO 12.- CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

La modalidad de trabajo será presencial, según el perfil de puesto y la necesidad institucional.

**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N.º 002-2024-GRSM/DIREPRO PARA LA
COBERTURA DE UNA PLAZA VACANTE "SPA", BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL
DECRETO LEGISLATIVO N.º 276 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN**

ARTICULO 13º.- DURACION

- El contrato tendrá una duración hasta el 31 de diciembre del 2024, con opción a renovación, en función a la necesidad de servicio, considerar el periodo de prueba de 03 meses. El contrato será resuelto cuando lo determine el titular de la institución antes del plazo establecido.

CAPITULO III

DEL PROCESO DEL CONCURSO

ARTICULO 14º.- PRINCIPIOS DEL CONCURSO

El Concurso Público de Méritos se desarrollará conforme a los principios de respeto, probidad, veracidad, transparencia y acceso a la información pública.

ARTICULO 15º.- ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO

Las Etapas del Concurso Público se detalla a continuación:

- Convocatoria
- Presentación de documentos
- Proceso de Selección
 - Evaluación de Curricular
 - Examen Escrito
 - Entrevista Personal
- Resultado Final del Concurso y Adjudicación de Plaza
- Informe Final de la Comisión

ARTICULO 16º.- DE LOS REQUISITOS PARA POSTULAR EN EL CONCURSO PÚBLICO

Los requisitos para postular a las plazas vacantes son los siguientes:

- Cumplir con el perfil mínimo de acuerdo a las bases para el cargo que está postulando (Abstenerse las personas que no cumplan estos requisitos).
- Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI).
- Declaración jurada de nepotismo.
- Declaración jurada de dirección domiciliaria.
- Declaración jurada de postulación al proceso.
- Curriculum Vitae documentado.

ARTICULO 17º.- DE LA CONVOCATORIA

La Convocatoria será publicada en el portal de la página Web de la Dirección Regional de la Producción (<https://direprosanmartin.gob.pe/convocatorias.php>), talento Perú (www.servir.gob.pe/talento-peru) y en un lugar visible de la Institución.

ARTICULO 18º.- DE LAS CONSULTAS

Las consultas de los postulantes sobre las Bases serán formuladas por escrito a la Comisión de Concurso Público de Méritos a través de Mesa de Partes de la Dirección Regional de la Producción, de acuerdo al cronograma establecido.

ARTICULO 19º.- DEL CRONOGRAMA

El cronograma del Concurso Público de Méritos de todas las etapas se desarrollará según el siguiente cronograma:



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N.º 002-2024-GRSM/DIREPRO PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA VACANTE "SPA", BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N.º 276 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

CRONOGRAMA

CRONOGRAMA		HORA	ACTIVIDADES
INICIO	TERMINO		
08/07/2024	08/07/2024	-	REGISTRO EN EL PORTAL DE TALENTO PERU - SERVIR
09/07/2024	22/07/2024	-	PUBLICACIÓN DE CONCURSO PÚBLICO
09/07/2024	22/07/2024	8.00 AM A 5.00 PM	RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES EN MESA DE PARTES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN, DE LUNES A VIERNES DE 7:30 AM A 1:00 PM Y DE 2:30 PM A 5:00 PM O A TRAVÉS DEL CORREO mesadepartevirtual@direprosanmartin.gob.pe
24/07/2024	24/07/2024	8.00 AM A 1.00 PM	EVALUACIÓN DE CURRICULAR
24/07/2024	24/07/2024	2.30 PM A 5.00 PM	PUBLICACIÓN DE RESULTADO DE LA EVALUACIÓN CURRICULAR
30/07/2024	30/07/2024	8.00 AM A 1.00 PM	PRESENTACIÓN DE RECLAMOS A TRAVÉS DE MESA DE PARTES PRESENCIAL O A TRAVÉS DEL CORREO mesadepartevirtual@direprosanmartin.gob.pe
30/07/2024	30/07/2024	2.30 PM A 5.00 PM	ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS
31/07/2024	31/07/2024	8.00 AM A 11.00 AM	EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS PRESENCIAL
31/07/2024	31/07/2024	2.30 PM A 5.00 PM	PUBLICACIÓN DE RESULTADO Y PUBLICACIÓN DEL ROL DE ENTREVISTAS
01/08/2024	01/08/2024	8.00 AM A 11.00 AM	EJECUCIÓN DE ENTREVISTA PERSONAL DE MANERA PRESENCIAL
01/08/2024	01/08/2024	02.30 PM A 5.00 PM	PUBLICACIÓN DE RESULTADO
02/08/2024	02/08/2024	7.30 AM	ADJUDICACIÓN DE PLAZA, FIRMA DE CONTRATO E INICIO DE LABORES.

ARTICULO 20º.- DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

El Curriculum Vitae documentado será presentado por ante mesa de partes de la Dirección Regional de la Producción San Martín, en el Jr. Patrón Santiago N.º 119, del distrito y provincia de Moyobamba, interior del Gobierno Regional San Martín. En el horario de 8.00 am a 5.00 pm o través del correo mesadepartevirtual@direprosanmartin.gob.pe, la cual será trasladada a la Comisión de Evaluación.

ARTICULO 21º.- DOCUMENTOS REQUERIDOS A PRESENTAR

La presentación se efectuará en un sobre cerrado y estarán dirigidas a la Comisión Evaluadora del Concurso Público de Méritos, según detalle:

Señores:

DIRECCION REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

JR. Patrón Santiago N.º 119 – Interior del GORESAM

Atte.: COMISION DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITO N° 001-2024-DIREPRO

NOMBRE DEL POSTULANTE: _____

PUESTO: _____

CODIGO DE PLAZA: _____

TELEFONO: _____, CELULAR: _____



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N.º 002-2024-GRSM/DIREPRO PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA VACANTE "SPA", BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N.º 276 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

Los formatos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar la rúbrica del postulante.

CONTENIDO DEL SOBRE:

La documentación se presentará en un sobre cerrado original y copia debidamente ordenado, del mismo modo se indica que una vez culminado el presente proceso los sobres quedarán en archivo del proceso, por lo que no se procederá a devolución.

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA DE PRESENTACION POR PARTE DE LOS POSTULANTES:

Los documentos requeridos deberán presentarse debidamente foliados, considerando el siguiente orden: (Ver anexos)

- Solicitud original dirigida al presidente de la Comisión Evaluadora del Concurso Público de Méritos.
- Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI).
- Declaración jurada de nepotismo.
- Declaración jurada de la dirección domiciliaria.
- Declaración jurada de postulación al proceso.
- Curriculum Vitae Documentado – número telefónico obligatorio.
- Referencias Personales de trabajos anteriores – incluir números telefónicos.

ARTICULO 22º.- DE LA ANULACIÓN DE PRESENTACIÓN

Los postulantes deben cumplir con los requisitos especificados en las bases, anulándose su presentación si no cuenta con uno de los requisitos estipulados en la presente convocatoria, previa verificación por la Comisión Evaluadora de la vigencia y fecha de nacimiento señalada en su DNI. Asimismo, en la etapa de Evaluación Curricular si se detectara adulteración, falsificación o falta de veracidad en los documentos, ello determinará la descalificación de los postulantes. Toda documentación estará sujeta a verificación posterior. En caso de no ajustarse a la verdad se declarará improcedente y nulo al puesto obtenido y se dará ganador al próximo según cuadro de mérito.

El proceso de selección de personal es de carácter eliminatorio en todas sus fases.

ARTICULO 23º.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN CURRICULAR

El Curriculum Vitae será evaluado en base a los siguientes criterios:

- a) Nivel de estudios mínimos alcanzados.
- b) Capacitaciones acordes al cargo.
- c) Experiencia laboral.

ARTICULO 24º.- FACTORES DE CALIFICACIÓN

El puntaje máximo en la calificación final de todo Proceso de Evaluación Curricular es de 100 puntos. El proceso del Concurso comprende tres fases con los factores siguientes:

FACTORES DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE MAXIMO	PORCENTAJE	PUNTAJE MÍNIMO
Evaluación Curricular Vitae	30 puntos	30%	18 puntos
Prueba de aptitud y/o conocimiento	40 puntos	40%	24 puntos
Evaluación de Entrevista Personal	30 puntos	30%	18 puntos
TOTAL	100 puntos	100%	60 puntos

FACTORES DE CALIFICACIÓN:

A) EVALUACIÓN CURRICULAR

Nivel de Estudios mínimos alcanzados

- Bachiller
- Título profesional
- Maestría

B) CAPACITACIONES SECTOR PÚBLICO

- Por cada 06 horas un punto

C) EXPERIENCIA LABORAL

- Experiencia profesional no menor a 02 años
- Mayor de 2 y menor de 5 años
- De 5 años a más años

(MAXIMO TOTAL 30 PUNTOS)

(MAXIMO 15 PUNTOS)

10 puntos

12 puntos

15 puntos

(MAXIMO 05 PUNTOS)

(MAXIMO 10 PUNTOS)

05 puntos

07 puntos

10 puntos



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N.º 002-2024-GRSM/DIREPRO PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA VACANTE "SPA", BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N.º 276 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

ARTICULO 25º.- EVALUACIÓN ESCRITA DE CONOCIMIENTOS (MAXIMO 40 PUNTOS)

La prueba de conocimiento tiene por finalidad determinar el nivel del postulante en el desempeño acorde a la tecnología actual, conocimiento del área que postula y normatividad de la Ley de procedimientos administrativos. La prueba constará de 20 preguntas, a razón de 02 puntos por pregunta haciendo un total de 40 puntos.

ARTICULO 26º.- DE LA ENTREVISTA PERSONAL (MAXIMO 30 PUNTOS)

El puntaje máximo en la calificación final de todo el proceso de la Entrevista Personal es de 30 puntos, considerando los siguientes criterios:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	ITEM	PUNTAJE
PRESENTACIÓN	Vestimenta y porte apropiado	06
	Seguridad y estabilidad emocional	
HABILIDADES EN EL DESARROLLO DE LA ENTREVISTA	Responde con lógica	06
	Habilidades comunicacionales	
	Seguridad y convicción	
NIVEL DE CONOCIMIENTO	Dominio de temas del área a la que postula	06
FACTORES DE LIDERAZGO	Capacidad de persuasión	06
FACTORES DE CREATIVIDAD E INICIATIVA	Presenta alternativas de solución	06



ARTICULO 27º.- DE LAS BONIFICACIONES

- Se otorgará una bonificación de 10% sobre el puntaje final obtenido, a los postulantes que hayan acreditado ser licenciado de las fuerzas armadas, de conformidad con la Ley N.º 29248 y su reglamento.
- Se otorgará una bonificación de 15% del puntaje final obtenido, a las personas con discapacidad que cumplen con los requisitos para el cargo y hayan obtenido un puntaje aprobatorio, según la Ley N.º 29973, Ley General de la Personas con Discapacidad. El postulante deberá acreditarlo con la certificación expedida por CONADIS.
- Conforme a lo establecido en el artículo 7º del reglamento de la Ley N.º 27674, Ley que establece el Acceso de Deportistas calificados de alto nivel a la administración pública, así como el Decreto Supremo N.º 089-2003-PCM, los candidatos que tengan la condición de deportistas calificados, obtendrán una bonificación sobre la evaluación curricular. Para acceder al otorgamiento de la bonificación sepa de carácter obligatorio que le candidato consigne tal condición en su ficha de resumen curricular y que adjunte copia simple de la acreditación de deportista calificado respectiva, al momento de su postulación. La bonificación antes mencionada se asignará de acuerdo a los siguientes niveles:

NIVEL	DESCRIPCIÓN	BONIFICACIÓN
Nivel 1	Deportista que hayan participado en los juegos Olímpico y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas mundiales o panamericanas.	20%
Nivel 2	Deportistas que hayan participado en los Jugos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas.	16%
Nivel 3	Deportistas que hayan participado en Jugos Deportivos Sudamericanos y/o campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas.	12%
Nivel 4	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata.	8%
Nivel 5	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce de Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales.	4%

ARTICULO 28º.- DEL PUNTAJE FINAL

El máximo puntaje final se obtendrá de la sumatoria de los puntajes asignados según el cuadro adjunto:





GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N.º 002-2024-GRSM/DIREPRO PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA VACANTE "SPA", BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N.º 276 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

PUNTAJE FINAL									
PUNTAJE POR ETAPAS					PUNTAJE TOTAL		BONIFICACIONES		PUNTAJE FINAL
Evaluación curricular	+	Evaluación de conocimiento	+	Entrevista Personal	=	Puntaje total	+	Si corresponde Bonificación a la persona con discapacidad (15%) del total del puntaje	= Puntaje final
Evaluación curricular	+	Evaluación de conocimiento	+	Entrevista Personal	=	Puntaje total	+	Si corresponde Bonificación a Personal Licenciado de las Fuerzas Armadas (10%) del Puntaje Total	= Puntaje final
Evaluación curricular	+	Evaluación de conocimiento	+	Entrevista Personal	=	Puntaje total	+	Si corresponde Bonificación a la Persona con condición de deportista calificado, de acuerdo a los siguientes niveles: Nivel 1 (20%), Nivel 2 (16%), Nivel 3 (12%), Nivel 4 (8%) y Nivel 5 (4%), del puntaje total.	= Puntaje final

Para obtener la adjudicación a una plaza vacante que postulan deberán obtener **60 puntos** como mínimo.

ARTICULO 29°.- EN CASO DE EMPATE

En este caso fortuito de empate para el puesto se seleccionará al postulante que haya tenido el mejor desenvolvimiento durante la Entrevista Personal.

ARTICULO 30°.- DE LOS POSTULANTES

La Comisión Evaluadora del Concurso declarará ganadores a los postulantes seleccionados, a quienes obtengan el puntaje más alto, en estricto orden de méritos, asimismo, declarará elegible por un periodo de seis (06) meses a los postulantes que obtengan el segundo y tercer lugar, en caso de renuncia del ganador o descalificación posterior.

ARTICULO 31°.- DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES

Los resultados finales del Concurso Público de Méritos para cubrir la Plaza Vacante, serán publicados en la Página web del Gobierno Regional San Martín, Dirección Regional de la Producción y en el mural de la Dirección Regional de la Producción.

DISPOSICIONES FINALES:

Primera:

Se tomará en consideración que las funciones de las plazas convocadas son para desarrollar labores de Profesional y Técnico – Administrativas.

Segunda:

Los asuntos no previstos en las Bases serán resueltos por acuerdo unánime de los Miembros de la Comisión Evaluadora del Concurso Público de Méritos.

Tercera:

En caso de no presentarse postulantes a la Plaza Convocada, esta será declarada desierta.

Cuarta:

Tanto las declaraciones Juradas, así como Títulos de formación académicos estarán sujetos a verificación posterior, en caso de falsedad automáticamente el postulante ganador quedara descalificado.

LA COMISION



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N.º 002-2024-GRSM/DIREPRO PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA VACANTE "SPA", BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N.º 276 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

ANEXO N.º 1: MODELO DE SOLICITUD

SOLICITUD: Postulante al Concurso Público de Méritos N.º 002-2024- GRSM/DIREPRO.



SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISION DEL CONCURSO PUBLICO DE MERITOS N.º 001-2024-DIREPRO PARA LA COBERTURA DE PLAZAS DE LA DIRECCION REGIONAL DE LA PRODUCCION SAN MARTÍN.

S.P.

Yo _____, identificado con DNI N.º _____, domiciliado en el jr. _____, Distrito de _____ provincia de _____ Departamento de _____, con teléfono N.º _____ Email _____, solicito a usted, se me considere como postulante al Concurso Público de Méritos N.º 001-2024- GRSM/DIREPRO, para el Cargo de; _____, Código de Plaza N.º _____, para lo cual adjunto los documentos que exige las bases del Concurso:

- Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI)
- Declaración jurada de nepotismo.
- Declaración jurada de dirección domiciliaria.
- Declaración jurada de postulación al proceso.
- Curriculum Vitae documentado.

Por lo Tanto: Agradeceré a usted, acceder a mi petición por ser de justicia.

Moyobamba, _____ de _____ del 2024.

Nombre y Apellido Firma

DNI N.º _____





GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N.º 002-2024-GRSM/DIREPRO PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA VACANTE "SPA", BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N.º 276 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

ANEXO N.º 02 DECLARACION JURADA DE NEPOTISMO

Por el presente documento, el que suscribe _____ identificado con DNI N.º _____, con domicilio legal en el Jr. _____, en cumplimiento dispuesto en la Ley N.º 26771 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 021- 2000- PCM, y modificado mediante Decretos Supremos N.º 017-2002- PCM y 034-2005-PCM; y al amparo del Artículo Preliminar 1.7 de la Ley N.º 27444 del Procedimiento Administrativo General, y en pleno ejercicio de mis derechos ciudadanos, **DECLARO**

BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:

- a) No tener relación de parentesco, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad o por vínculo familiar, matrimonial con el (los) funcionarios, Asesores, o personal de confianza de la Dirección Regional de la Producción y con los miembros de la presente Comisión, salvo lo que detallo a continuación, en caso de existir expresarlo escribiendo NINGUNO.

APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO DE PARENTESCO	DEPENDENCIA/OFICINA/AREA

Manifiesto, que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento, que, si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el Artículo N.º 438 del Código Penal, que prevén pena privativa de libertad de hasta 04 años, para los que hacen una falsa declaración, violando el principio de veracidad, así como para aquellos que cometan falsedad, simulando o alterando la verdad intencionalmente.

Suscribo la presente Declaración Jurada, ratificando la veracidad de la información que contiene, para fines de Ley.

Moyobamba, ____ de _____ del 2024

Nombre y Apellido Firma

D.N.I N° _____



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N.º 002-2024-GRSM/DIREPRO PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA VACANTE "SPA", BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N.º 276 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

ANEXO N.º 03

DECLARACION JURADA DE DIRECCION DOMICILIARIA.

Yo, _____ identificado, con DNI N.º _____, declaró bajo juramento que mi dirección legal domiciliaria exacta es en _____.

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en el artículo 51º de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Moyobamba, _____ de _____ del 2024.

Nombre y Apellido Firma

D.N.I N° _____



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N.º 002-2024-GRSM/DIREPRO PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA VACANTE "SPA", BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N.º 276 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

ANEXO N.º 04

DECLARACIÓN JURADA DE POSTULACION AL PROCESO

El que suscribe, _____, Identificado con D.N.I. N.º _____, Domiciliado en _____, Distrito de _____, Provincia de _____ y Departamento de _____.

DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

1. No me encuentro inhabilitado administrativa o judicialmente para contratar con el Estado, ni tener antecedentes policiales, ni penales.
2. De no estar sancionado para prestar servicios al Estado por el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC).
3. Cumpro con los requisitos mínimos señalados en la convocatoria correspondiente.
4. Tener conocimiento del Código de Ética y me sujeto a ello.
5. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en la convocatoria.
6. No percibo del estado más de una remuneración, retribución, emolumento o cualquier tipo de ingresos, por ser incompatible la percepción simultanea de remuneración y pensión por servicios prestados al Estado.
7. No me encuentro inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).
8. No tengo inhabilitado mis derechos civiles o laborales.
9. No me encuentro registrado en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos en Agravio del estado peruano por delitos de corrupción.
10. No me encuentro registrado en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles – REDERECL.
11. No me encuentro registrado en el Registro Nacional de Detenidos y Sentenciados a Pena Privativa de Libertad Efectiva- RENADESPPLE.
12. No contar con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoria (firme), por algunos de los delitos previstos en los artículos 2, 4, 4 A, 5, 6, 6 A, 6 B, 8 y 9 del Decreto Ley N.º 25475, 316 A, 153, 179, 179 A, 180, 181, 181 A, 170, 171, 172, 173, 173 A, 174, 175, 176, 176 A, 177, 296, 296 A, 296 B, 296 C, 297, 298, 301 y 302 del Código Penal, conforme a los dispuesto en la Ley N.º 30794 y modificaciones posteriores.

DECLARO BAJO JURAMENTO que los datos antes consignados son verdaderos y que en caso de ser requeridos lo sustentaré oportunamente con la documentación respectiva a la Unidad de Personal, y asumo la responsabilidad legal y las sanciones respectivas que pudieran derivarse en caso de encontrarse algún dato o documentación falso.

Formulo la presente declaración jurada en virtud del principio de presunción y veracidad previsto en el numeral 1.7 del artículo IV del título preliminar del Texto Único Ordenado N.º 27444 - Ley del procedimiento administrativo general, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, sujetándome a las responsabilidades de la ley en caso infrinja el citado principio.

Asimismo, declaro mi voluntad a este Proceso de manera transparente en el marco de la legislación nacional vigente.

Finalmente declaro que:



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N.º 002-2024-GRSM/DIREPRO PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA VACANTE "SPA", BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N.º 276 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

Tengo algún tipo de discapacidad	SI	NO
Soy licenciado (a) de las fuerzas Armadas.	SI	NO
Soy deportista calificado de alto nivel.	SI	NO

Moyobamba, ____ de ____ del 2024.

Nombre y Apellido Firma

D.N.I N.º

